



## ACUERDO

Nº 07

(04 de febrero de 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA OFICINA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Universidad ha tenido notable crecimiento en todos sus procesos académicos y administrativos y ello demanda más y mejores servicios de asesoría jurídica la cual se viene cumpliendo a través de la secretaría general.

Que el proceso de asesoría jurídica es complejo y de alta significación para la determinación de responsabilidades y el adecuado cumplimiento de la misión institucional.

Que se hace necesario especializar y reformar la estructura orgánica de la universidad, separando la función de asesoría jurídica de la secretaría general y reservando a ésta únicamente la función de asesoramiento académico y administrativo.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase la Oficina Jurídica de la Universidad como una dependencia de carácter asesor, adscrita a la rectoría.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las funciones y responsabilidades que se asignarán a los cargos adscritos a la oficina, serán definidos con base a los resultados que se obtengan del estudio de Estructura Orgánica, en el cual se determinan los procesos y procedimientos de cada área de la Institución

**ARTÍCULO TERCERO:** Los objetivos de la Oficina Jurídica serán:

1. Prestar asesoría jurídica al rector, a los órganos de dirección y a los funcionarios de la universidad que lo requieran en la toma de decisiones.



2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la universidad en los procesos judiciales y extrajudiciales que lo demanden.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Oficina Jurídica de la Universidad, estará conformada de acuerdo a la estructura de cargos que resulte al aplicar la Metodología de Evaluación de cargos nuevos y existentes determinado en el procedimiento de gestión humana del Proceso de Personal y que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad.

**PARAGRAFO:** Cuando las necesidades del servicio lo demanden, se podrán contratar asesores jurídicos externos o mediante contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar las labores que demande la dependencia y no puedan cumplirse con el personal de planta.

**ARTICULO QUINTO:** La Secretaría General podrá continuar proyectando los actos y documentos necesarios para el ejercicio del derecho de acción.

**ARTICULO SEXTO:** La ejecución del presente acuerdo queda sujeta a que se certifique la viabilidad presupuestal correspondiente para cada cargo que resulte de la aplicación de la Metodología de Evaluación de cargos nuevos y existentes.

**PARAGRAFO:** Autorízase al Señor Rector para efectuar las acciones requeridas para dar cumplimiento a las responsabilidades institucionales que por este acuerdo se adoptan, mientras se surten los trámites pertinentes conforme al Sistema de Gestión de Calidad.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2011.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario